

**ADENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA
FINANCIERA Y ADHESIÓN ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO
FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
Y LA PROVINCIA DEL CHACO**

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el señor Presidente Ad Honorem del Consejo de Administración, C.P.N. Javier Ricardo MILANO RODRIGUEZ, designado por Decreto P.E.N. N° 245/2024, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DEL CHACO, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el señor Gobernador, Arq. Leandro César ZDERO, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, suscripto entre las partes el 27 de agosto de 2020, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL" para financiar la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACCESO TERRESTRE AL PUERTO DE BARRANQUERAS, TRAMO ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO. REPAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO. CONSTRUCCIÓN DE DOS ROTONDAS". EXPEDIENTE PFIR N° H-2101-19, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente tiene por objeto modificar el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión suscripto entre las partes el 27 de agosto de 2020, ampliando la asistencia financiera en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 143.837.500.-)** conforme el requerimiento de ampliación de financiamiento efectuado por LA JURISDICCIÓN por Nota FFFIR ME N° 1965/23 de fecha 7 de diciembre de 2023 mediante el cual se alega el cumplimiento de lo establecido en Cláusula SEXTA: RESERVA del CMAFA mencionado, encontrándose agotado el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto asignado para la Obra descripta.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. En consecuencia, de la solicitud efectuada por LA JURISDICCIÓN, lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión N° 812 y la información brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas se

procede a modificar la Cláusula CUARTA del Mutuo mencionado precedentemente, la cual queda redactada de la siguiente forma:

“...CUARTA: MONTO DEL PRÉSTAMO. EL FONDO, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCION, hasta la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.529.645.356,00.-), los que serán calculados en la Resolución de Crédito que se impute a LA OBRA. De este monto, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 86/100 (\$ 1.499.652.309,86.-) será destinada a la ejecución de LA OBRA mencionada en la Cláusula SEGUNDA y el saldo de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 29.993.046,14.-) se aplicará al pago de los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros, contemplados en la Cláusula TRIGESIMOCTAVA. LA JURISDICCION se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO...”.

TERCERA: ALCANCE. En todo aquello que no hubiere sido objeto de modificaciones, se ratifica la vigencia y contenido del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión suscripto por las partes y citado en el encabezamiento. Que LA JURISDICCION ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la entonces Secretaría de Provincias dependiente del entonces Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los³⁰..... días del mes de agosto de 2024.-

JAVIER MIGNANO
SECRETARIA DE
PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Arg. Leandro Izlerio
Gobernador de la
Provincia del Chaco